



ACUERDO QUE ORDENA FORMULAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-045/2024.

PERSONA DENUNCIANTE: Lic. Juan Paulo Ortiz Calzada, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

PERSONA DENUNCIADA: Héctor Castorena Esparza, en su carácter de Presidente Municipal (suplente) y otrora candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Rincón de Romos; y, el Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de junio del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Especial Sancionador.

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c, párrafo quinto, e inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, base B, párrafo quinceavo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y, 274, fracción IV, y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio:
I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.

ÚNICO. Debido a que el expediente en que se actúa, se encuentra debidamente integrado, **formúlese** el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL